

Revolución Gerencial General Regional No. 572 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 SEP 2021

VISTO: El Informe Nº 1125-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1960931 y Reg. Exp. Nº 1469202, la Carta Nº 020-2021/SAAM CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 020-2021/SAAM CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC, de fecha 31 de agosto del 2021, el CPCC. Miguel Ramos Mayhua - Gerente General de la Empresa SAAM Contratistas y Consultores S.A.C., solicita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, en atención al numeral 6.2 de la Directiva N° 012-2010-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI se conforme inmediatamente, mediante acto resolutivo la Comisión de Liquidación del Proyecto: "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Trucha en el Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 16693;

Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1125-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de setiembre del 2021, solicita aprobación vía acto resolutivo del comité de recepción y liquidación del proyecto referido, por lo que, para dar cumplimiento de la recepción y liquidación del proyecto propone a los profesionales que integrarán el comité de recepción y liquidación quienes representan a la Empresa Aucova Company E.I.R.L (Liquidador Técnico) y el Área Usuaria (Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica), de acuerdo a los lineamientos de la Directiva Nº 012-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de los Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Trucha en el Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión Nº 16693, que estará integrada por:









Resolución Gerencial General Regional

Nea 572 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 SEP 2021

• Ing. LUCHO COSINGA CUTTI	Presidente
• CPC. NESTOR ROMERO PAITAN	Primer Miembro
• Ing. NESTOR GUTIERREZ PAITAN	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2º.- El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma GERENTE GENERAL REGIONAL





RBH/jr